

**RESOLUCION DIRECTORAL**

Breña, 19 de Setiembre de 2023

VISTO:

El expediente con Registro N° 015202-2023, que contiene el Informe N° 592-2023-UI-OEI-INSN, de la Unidad de Estadística e Informática, Memorando N° 973-OEI-INSN-2023, de la Oficina de Estadística e Informática y el Memorando N° 500-2023-DG/INSN, emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado declara al Estado Peruano en proceso de modernización, en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública, y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía.

Que, de conformidad con el artículo 20° del Texto Único de Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, de fecha 4 de Febrero del 2010, la Oficina de Estadística e Informática, es el órgano encargado de conseguir que el Instituto Nacional de Salud del Niño cuente y pueda proveer estadísticas de salud e información de investigaciones especializadas; así como el soporte informático, mecanización e integración de los sistemas de información requeridos para contribuir a la eficacia de los procesos organizacionales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, de fecha 22 de marzo de 2018, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, que establece las disposiciones para el desarrollo del Gobierno Digital, la cual en el artículo 9° "crea el rol de Líder del Gobierno Digital, en cada una de las Entidades de la Administración Pública, para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, de fecha 19 de marzo, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública, por cuanto resulta necesario definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y Tecnología Digitales en la Administración Pública que ayuden a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de Gobierno y Gestión de dichas tecnologías; y recoja las recomendaciones de la organización para la cooperación y desarrollo económico en materia de Gobierno Digital, de tal manera que asegure la eficiencia y eficacia en la Administración Pública con el uso adecuado de las mismas;

Que, según Informe N° 592-2023-UI-OEI-INSN, de fecha 17 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Informática solicita y propone a la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática la conformación del Comité de Gobierno Digital de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;

Que, a través del Memorando N° 973-OEI-INSN-2023, de fecha 24 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, remite a la Dirección General el expediente respecto a la conformación del Comité de Gobierno Digital;

Que, conforme a los documentos de visto, el Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprueba la propuesta de conformación del Comité de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Con las visaciones de la Oficina de Estadística e Informática, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica, y;





De conformidad; con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Conformar el Comité de Gobierno Digital en el Instituto Nacional de Salud del Niño, el cual está conformado por:

Titular de la Entidad o su Representante de la Dirección General	Director (a) Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del INSN.
Líder de Gobierno Digital	Jefe de la Oficina de Estadística e Informática
Responsable del Área de informática	Jefe de la Unidad de Informática
Responsable de Recursos Humanos	Jefe de la Oficina de Personal
Responsable del Área de Atención al Ciudadano	Jefe de la Unidad de Tramite Documentario
Oficial de Seguridad de la Información	Especialista de la Unidad de Estadística
Responsable del Área Legal	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Responsable del Área de Planificación	Director (a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Artículo 2°. El Comité de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Salud del Niño, tendrá las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital, en coordinación con los órganos, Unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el gobierno digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGS) en sus Planes Operativo Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad. Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD) (Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGS)
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Gestionar, mantener y documentar el modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.

Artículo 3°. Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese.

JATM/ELLCH/+ NABN/MPVA/NND.

Distribución

- () DG
- () OAJ
- () OEAIIDE
- () OEPE
- () OET
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 18872 - R.N.E. 034554